



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA
PROVINCIA DE UCAYALI – REGIÓN LORETO – PERÚ



"Tierra del Exótico Coco, de la Cordillera Azul y del Río Cushabatay"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°085-2025-A-MDPH

Pampa Hermosa, 12 de mayo del 2025.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de PAMPA HERMOSA;

VISTO:

Informe N°080-2025-MMLH-JUI/MDPH, de la Unidad de Infraestructura, que solicita Aprobación de la IOARR denominado: **"RENOVACIÓN DE VÍAS VECINALES; EL (LA) TRAMO C.P. NUEVO LORETO, CASERÍO LA CONQUISTA- CASERÍO FLOR DEL ORIENTE – CASERÍO PAMPAS DEL INCA – CASERÍO SAN JUAN DE CHAMBIRA, NUEVO LORETO, DISTRITO DE PAMPA HERMOSA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO"** CUI N°2690019, Informe N°231-2025-GDTI-GM/MDPH, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita Opinión Legal para Aprobación en el PMI del Expediente Técnico con CUI N°2690019, la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa, quien con Proveído N°2115, Remite a Opinión Legal, Informe Legal N°047-2025-DOGAJ-MDPH, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica Emite Opinión Legal, con fecha 28 de abril del 2025, con proveído N°1073 la gerencia Municipal señala proyectar resolución, continuar con tramite, La Gerencia de Desarrollo Territorial Emite Resolución de Gerencia N°004-2025, de fecha 30 de abril del 2025, Informe N°253-2025-GDTI-GM/MDPH, solicita Incorporación de Proyecto de Inversión Pública con CUI N°2690019 en el PMI de la Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa y la Disponibilidad Presupuestal, con proveído N°2288, de fecha 05 de mayo del 2025, la Oficina de administración autoriza continuar trámite administrativo, Informe N°493-2025-OGPP-MDPH/JAMD el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Remite disponibilidad Presupuestal, para la ejecución física de la IOARR : **"RENOVACIÓN DE VÍAS VECINALES; EL (LA) TRAMO C.P. NUEVO LORETO, CASERÍO LA CONQUISTA- CASERÍO FLOR DEL ORIENTE – CASERÍO PAMPAS DEL INCA – CASERÍO SAN JUAN DE CHAMBIRA, NUEVO LORETO, DISTRITO DE PAMPA HERMOSA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO"** CUI N°2690019, con un monto de S/. 626, 283.38 (Seiscientos Veintiséis Mil Doscientos Ochenta y Tres con 38/100 soles), proveído 2399, de fecha 08 de mayo del 2025, Mediante Informe N°265-2025-GDTI-GM-MDPH, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Solicita Aprobación de Ejecución de Obra por Modalidad de Administración Directa Mediante Acto Resolutivo, con Proveído N° 1177 de Gerencia Municipal deriva Expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario y;

Jr. Bolognesi N° 202, Localidad de Pampa Hermosa, Provincia de Ucayali, Región Loreto, Perú.
Email: muni_pampahermosa@hotmail.com /R.U.C. 20192061491.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA
PROVINCIA DE UCAYALI – REGIÓN LORETO – PERÚ



"Tierra del Exótico Coco, de la Cordillera Azul y del Río Cushabatay"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CONSIDERANDO:

Qué, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Las Municipalidades como Órgano de Gobierno Local gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa dentro del ámbito de su competencia. En concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la ley N° 27972 — ley Orgánica de Municipalidades que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad a la constitución política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que el artículo 195° de la constitución política del Perú prescribe que los gobiernos locales promuevan el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo así mismo en los numerales (5 y 8) de este artículo establece que "los gobiernos locales son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad" así como para "Desarrollar y regular actividades y/o servicio de materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, (...) conforme a ley";

Que, el Artículo 26 de la ley Orgánica de Municipalidades señala que "la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444 las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley";

Que el Reglamento del Derecho Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Público, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017EF- señala en su artículo 12°, inciso 3, que la información resultante del expediente técnico o documentos equivalentes de ser registrada por el IJEI en el Banco de Inversiones; en concordancia con la Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Directiva N° 002-2017-EF/63,01 y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, un expediente técnico contiene documentos de carácter técnico y/o económico que aprueban la adecuada ejecución de una obra, que comprende; la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA
PROVINCIA DE UCAYALI – REGIÓN LORETO – PERÚ

"Tierra del Exótico Coco, de la Cordillera Azul y del Río Cushabatay"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra y valorizado, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, así como otros aspectos a considerar son: situación geográfica del proyecto, condiciones ambientales, hidrológicas, geológicas, viales, altitud, topografía, sistemas de comunicaciones en obra, control sanitario, almacenamiento de materiales, de canteras, suministro de agua, energía eléctrica, entre otros, por lo General no existe una regla que defina el contenido mínimo de éste componente, mientras que por otro lado al tratar de las especificaciones Técnicas, éstas no son más un conjunto de reglas y documentos vinculados a la descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistemas de control de calidad (según el trabajo a ejecutar), procedimientos constructivos, métodos de medición y condiciones de pago requeridas en la ejecución de la obra.

Que, mediante Informe N°080-2025-MMLH-JUI/MDPH, de la Unidad de Infraestructura, que solicita Aprobación de la IOARR denominado: **"RENOVACIÓN DE VÍAS VECINALES; EL (LA) TRAMO C.P. NUEVO LORETO, CASERÍO LA CONQUISTA- CASERÍO FLOR DEL ORIENTE – CASERÍO PAMPAS DEL INCA – CASERÍO SAN JUAN DE CHAMBIRA, NUEVO LORETO, DISTRITO DE PAMPA HERMOSA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO"** CUI N°2690019

Que, mediante Informe N°231-2025-GDTI-GM/MDPH, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita Opinión Legal para Aprobación en el PMI del Expediente Técnico con CUI N°2690019.

Que, mediante Informe Legal N°047-2025-DOGAJ-MDPH, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica Emite Opinión Legal, con fecha 28 de abril del 2025, en la que recomienda realizar estudio de mercado que sustente las razones de los precios en lo que respecta a combustible, repuestos, mano de obra y contratación de maquinarias, para continuar con los trámites administrativos, con proveído N°1998 la gerencia Municipal señala continuar con trámite.

Que, mediante Informe N°278-2025-MDPH-OGA/OA, Oficina de Abastecimientos, detalla Informe sobre la realización del estudio de mercado con precios actualizados, con proveído 2154 de fecha 23 de abril.

Que, Resolución de Gerencia N°004-2025, de fecha 30 de abril del 2025 Emitida de Gerencia de Desarrollo Territorial, de fecha 30 de abril del 2025, Resuelve en su Artículo Primero Aprobar el Expediente IOARR: **"RENOVACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) TRAMO: C.P NUEVO LORETO – CASERIO LA CONQUISTA, CASERIO FLOR DEL ORIENTE – CASERIO PAMPAS DEL INCA – CASERIO SAN JUAN DE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA
PROVINCIA DE UCAYALI – REGIÓN LORETO – PERÚ

"Tierra del Exótico Coco, de la Cordillera Azul y del Río Cushabatay"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CHAMBIRA, NUEVO LORETO, DISTRITO DE PAMPA HERMOSA, PROVINCIA UCAYALI, DEPARTAMENTO LORETO CUI N° 2690019, por el monto de S/. **626,283.38** (Seiscientos Veintiséis Mil Doscientos Ochenta y Tres con 38/100 soles) según el siguiente presupuesto total.

COSTO DIRECTO	S/ 585,452.98
COSTO INDIRECTO (6.98%)	S/ 40,830.40
SUBTOTAL	S/ 626,283.38

Que, mediante Informe N°253-2025-GDTI-GM/MDPH, solicita Incorporación de Proyecto de Inversión Pública con CUI N°2690019 en el PMI de la Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa y la Disponibilidad Presupuestal.

Que, Informe N°493-2025-OGPP-MDPH/JAMD el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Remite disponibilidad Presupuestal, para la ejecución física de la OARR : **"RENOVACIÓN DE VÍAS VECINALES; EL (LA) TRAMO C.P. NUEVO LORETO, CASERÍO LA CONQUISTA- CASERÍO FLOR DEL ORIENTE – CASERÍO PAMPAS DEL INCA – CASERÍO SAN JUAN DE CHAMBIRA, NUEVO LORETO, DISTRITO DE PAMPA HERMOSA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO"** CUI N°2690019, con un monto de S/. **626, 283.38 (Seiscientos Veintiséis Mil Doscientos Ochenta y Tres con 38/100 soles)**, debiendo tener en consideración lo que establece el artículo 4^o de la Ley N°32185 Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente Ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público para el año fiscal 2025 que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces.

Que, Mediante Informe N°265-2025-GDTI-GM/MDPH, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Solicita Aprobación de Ejecución de Obra por Modalidad de Administración Directa Mediante Acto Resolutivo, con Proveído N° 1177 de Gerencia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA
PROVINCIA DE UCAYALI – REGIÓN LORETO – PERÚ



"Tierra del Exótico Coco, de la Cordillera Azul y del Río Cushabatay"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Municipal deriva Expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario.

Que, revisado el EXPEDIENTE TÉCNICO del IOARR: **"RENOVACIÓN DE VÍAS VECINALES; EL (LA) TRAMO C.P. NUEVO LORETO, CASERÍO LA CONQUISTA- CASERÍO FLOR DEL ORIENTE – CASERÍO PAMPAS DEL INCA – CASERÍO SAN JUAN DE CHAMBIRA, NUEVO LORETO, DISTRITO DE PAMPA HERMOSA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO"** CUI N°2690019, con un monto de S/. 626, 283.38 (Seiscientos Veintiséis Mil Doscientos Ochenta y Tres con 38/100 soles , se aprueba el expediente.

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Público, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF señala en su artículo 12°, inciso 3, que la información resultante del expediente técnico documentos equivalentes debe ser registrada por la UEI en el Banco de Inversiones; en concordancia, Directiva para la Formulación y Evaluación en el marco del Sistema Nacional De Programación Multianual y Gestión De Inversiones Directiva N° 002-2017-Ef/63.01, y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Por lo Expuesto; en uso de las facultades establecidas en el numeral 6 del artículo 20 de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto del Gerente Municipal y Director de la Oficina General de Asesoría Legal,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, EXPEDIENTE TÉCNICO del IOARR: "RENOVACIÓN DE VÍAS VECINALES; EL (LA) TRAMO C.P. NUEVO LORETO, CASERÍO LA CONQUISTA- CASERÍO FLOR DEL ORIENTE – CASERÍO PAMPAS DEL INCA – CASERÍO SAN JUAN DE CHAMBIRA, NUEVO LORETO, DISTRITO DE PAMPA HERMOSA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI N°2690019, con un monto de S/. 626, 283.38 (Seiscientos Veintiséis Mil Doscientos Ochenta y Tres con 38/100 soles

COSTO DIRECTO	S/ 585,452.98
COSTO INDIRECTO (6.98%)	S/ 40,830.40
SUBTOTAL	S/ 626,283.38



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA
PROVINCIA DE UCAYALI – REGIÓN LORETO – PERÚ



"Tierra del Exótico Coco, de la Cordillera Azul y del Río Cushabatay"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ARTICULO SEGUNDO. El plazo de ejecución del proyecto de inversión pública descrito en el artículo precedente es de 105 días calendarios por la modalidad de ejecución por administración directa.

ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario la distribución y archivo y a la oficina de Tecnologías Información y Comunicación la publicación de la presente resolución, en los medios con que cuenta la Entidad Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA
Margarita Vásquez Macero
Margarita Vásquez Macero
DNI: 05087347
ALCALDE(a)